



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0070/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0083/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de enero de 2024

EJIDO LOS REYES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4685/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 390.634 Metros cúbicos	35	538	572	27005207	27005241
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 109.946 Metros cúbicos	14	573	586	27005242	27005255
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.719 Metros cúbicos	1	587	587	27005256	27005256
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.205 Metros cúbicos	1	588	588	27005257	27005257
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 37.050 Metros cúbicos	4	589	592	27005258	27005261
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 80.276 Metros cúbicos	11	593	603	27005262	27005272
EJIDO LOS REYES, Chignahuapan, D-21-053-REY-001/17, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 17.835 Metros cúbicos	3	604	606	27005273	27005275

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0070/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0083/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de enero de 2024

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 7/10 EXP. 239/17 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

